1. OBJETO DEL PROCESO

CONTRATAR LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE TIPO DIESEL (ACPM) PUESTO EN SITIO PARA LOS GRUPOS ELECTROGENOS INSTALADOS EN LA ESTACION AERONAUTICA SANTANA.

2. CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El proponente debe anexar los documentos que soporten claramente el cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas solicitadas las cuales son de obligatorio cumplimiento en el entendido que son las características técnicas requeridas para suplir la necesidad del objeto a contratar.

Este documento describe las especificaciones técnicas mínimas requeridas, y establece los servicios que deben ser ejecutados durante el desarrollo contractual.

Con respecto a las especificaciones técnicas mínimas, el proponente debe contestar punto a punto, en detalle y sustentando su respuesta.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente examinó cuidadosamente las condiciones y especificaciones técnicas mínimas requeridas, y por lo tanto acepta los requerimientos realizados por la Entidad; En ese orden de ideas, los documentos de la propuesta deben estar completos y acordes a las actividades a ejecutar. Las respuestas serán verificadas con la información suministrada y anexa a la propuesta.

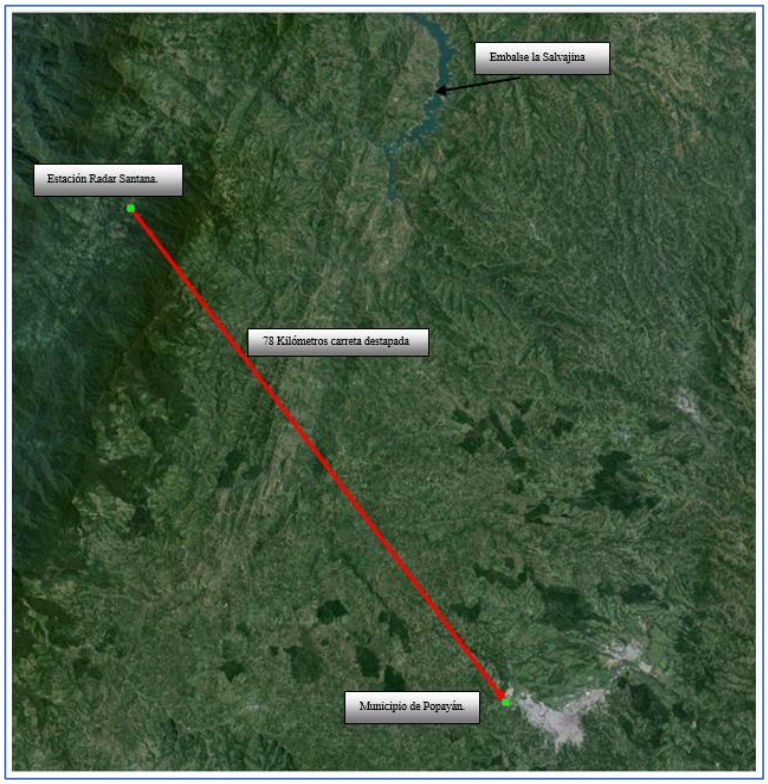
Es requisito indispensable que el oferente que presente oferta, rescriba el presente documento en la oferta indicando que **ENTIENDEN, ACEPTAN Y CUMPLEN** todos y cada uno de los numerales de las especificaciones técnicas y aportar la documentación solicitada.

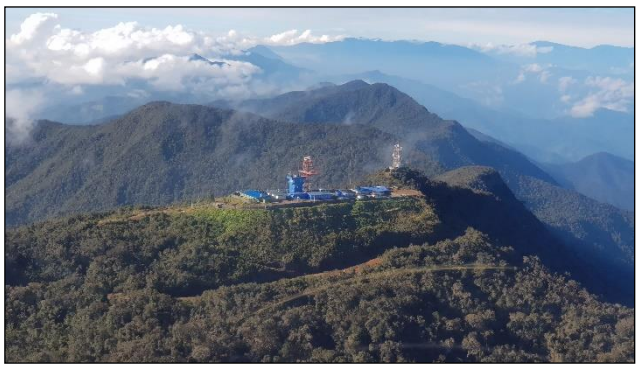
La oferta presentada debe estar debidamente foliada y legajada.

2.1. Generalidades.

Se hace necesario la adquisición de combustible con el fin de evitar posibles eventos que afecten la calidad de la energía recibida a través de la red comercial y que puedan ocasionar la cesación en la prestación de los servicios CNS en la Regional Valle.

Los tanques de almacenamiento de combustible de los grupos electrógenos están ubicados físicamente en las instalaciones de la estación, y por tal motivo el combustible debe ser entregado exclusivamente en sitio. Para los efectos de estos estudios se debe tener en cuenta el transporte de combustible desde la estación de servicio hasta las instalaciones de la estación.







La estación Radar Santana no se encuentra ubicada cerca de cabeceras municipales. El inconveniente radica en que las estaciones de combustible no poseen la logística y permisos necesarios para realizar el suministro por fuera de sus instalaciones, lo cual ocasiona sobre costos por el transporte del combustible hasta la casa de plantas de los grupos electrógenos, los cuales se ubican en la estación. Se relaciona la ubicación de la estación.

DE	A	DISTANCIA
Popayán.	Crucero del Tambo.	19 Kilómetros.
Crucero del Tambo.	Crucero Monte Redondo.	10 Kilómetros.
Crucero Monte Redondo	Crucero Rio Sucio.	6 Kilómetros.
Crucero Rio Sucio.	Corregimiento la Uribe.	8 Kilómetros.
Corregimiento la Uribe.	Crucero el Ramal.	7 Kilómetros.
Crucero el Ramal.	Crucero el Recuerdo.	4 Kilómetros.
Crucero el Recuerdo.	Vereda la Romelia.	8 Kilómetros.
Vereda la Romelia.	Cabaña del Inderena.	4 Kilómetros.
Cabaña del Inderena.	Crucero el 81.	1 Kilometro.
Crucero el 81.	Estación Radar Santana	11 Kilómetros.
CAPACIDAD DEL TANQUE		3000 galones.
TOTAL		78 Kilómetros de carretera destapada.

Las especificaciones del combustible diésel corriente a suministrar deberán cumplir con las siguientes normas: la Norma Técnica Colombiana No. 1438 / Resolución 1565 del 27 de diciembre de 2004.

Igualmente, los proponentes deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

Despacho del combustible: Los oferentes entregarán el combustible exclusivamente en sitio en la estación Radar Santana objeto del presente proyecto previo visto bueno del supervisor del contrato o jefe del Grupo de Soporte Técnico de la Regional Valle. En la presentación de la propuesta se debe discriminar por separado el precio del combustible y el precio del transporte de este hasta la estación. El oferente en su propuesta deberá certificar mediante documento adjunto a la propuesta presentada, que conoce el recorrido y se compromete a suministrar el combustible en sitio. Este documento debe estar debidamente firmado por el Gerente o representante legal de la Firma proponente. Se evaluará Cumple, No Cumple.

Calidad de los equipos: Los oferentes deberán cumplir con las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de diésel corriente.

Atención durante los suministros: Las oferentes deberán contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad, precisión.

Medida: Ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de diésel corriente solicitado el cual es de 3784 centímetros cúbicos por galón.

Modificación del precio por galón de diésel corriente: En caso de ser contratado, el precio del galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el gobierno así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el gobierno autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción. El oferente notificará por escrito a Aerocivil la fecha a partir de la cual aplicará el nuevo valor según sea el caso.

El suministro del combustible se debe realizar como máximo en dos entregas teniendo en cuenta la capacidad de almacenamiento del tanque de combustible que es de 3000 galones. El oferente en su propuesta deberá certificar mediante documento adjunto a la propuesta presentada, que se compromete a suministrar el combustible en sitio en máximo dos entregas. Este documento debe estar debidamente firmado por el Gerente o representante legal de la Firma proponente. Se evaluará admisible, No admisible.

2.2. Disponibilidad del servicio.

El oferente debe garantizar el servicio en el momento que se requiera. Esta disponibilidad deberá certificarse mediante documento adjunto a la propuesta presentada, debidamente firmado por el Gerente o representante legal de la Firma proponente. Este requisito hará parte de la evaluación técnica. La NO presentación de esta disponibilidad será causal de eliminación.

Presentación de la oferta.

La oferta se asumirá como solución completa a las necesidades planteadas en el presente Estudio, por lo tanto, cualquier costo adicional requerido para cumplir con el objeto de la contratación será asumido por el contratista.

Todos los numerales del presente capítulo son requisitos indispensables y obligan al contratista a ejecutarlos de acuerdo con lo especificado.

Atención de reclamos y devoluciones.

En el evento que se presenten devoluciones debido a mala calidad del ACPM o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas se deberá dar cumplimiento a la devolución y el proponente deberá asumir los costos de la devolución. El plazo de entrega por devolución o reclamación no deberá ser mayor a cuarenta (48) horas.

Para el pago derivado del contrato estatal, el contratista debe acreditar encontrarse al día en el pago de los aportes, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

NOTA: Dependiendo de estas especificaciones será el resultado de satisfacción de los bienes y servicios adquiridos.)

3. ACTIVIDADES QUE DEBE REALIZAR EL DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA: Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

- El contratista debe garantizar la prestación del servicio en el momento que se requiera.

- El contratista debe garantizar que las especificaciones del combustible diésel corriente a suministrar deberán cumplir con las siguientes normas: la Norma Técnica Colombiana No. 1438 / Resolución 1565 del 27 de diciembre de 2004.

- Despacho del combustible: El contratista entregará el combustible exclusivamente en sitio en la estación Radar Santana objeto del presente proyecto previo visto bueno del supervisor del contrato o jefe del Grupo de Soporte Técnico de la Regional Valle.

- El contratista debe garantizar que conoce el recorrido y se compromete a suministrar el combustible en sitio.

- Calidad de los equipos: El contratista deberá cumplir con las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de diésel corriente.

- Atención durante los suministros: El contratista deberá contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad, precisión.

- Medida: El contratista debe ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de diésel corriente solicitado el cual es de 3784 centímetros cúbicos por galón.

- Modificación del precio por galón de diésel corriente: El precio del galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato cuando el gobierno así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el gobierno autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción. El oferente notificará por escrito a Aerocivil la fecha a partir de la cual aplicará el nuevo valor según sea el caso.

- El contratista debe garantizar que el suministro del combustible se debe realizar como máximo en dos entregas teniendo en cuenta la capacidad de almacenamiento del tanque de combustible que es de 3000 galones.

- Las actividades logísticas que demande el presente contrato serán asumidas por el contratista.

4. GARANTÍAS TÉCNICAS

Se relaciona las características técnicas del combustible Diésel corriente.

Producto: Diesel Corriente (1)	
Grado	Combustible automotor e industrial
Referencia	ASTM D 975 / NTC 1438 (Norma Técnica Colombiana) / Resolución 1565 de Diciembre 27 de 2004

Actualización	Marzo 1, 2005			
Características	**Unidades**	**Métodos**	**Mínimo**	**Máximo**
Agua y Sedimento	mL/100 mL	ASTM D 1796 (2)		0,05
Azufre	g / 100 g	ASTM D 4294 (3)		0,45
Aromáticos	mL/100 mL	ASTM D 5186 (4)		35
Cenizas	g / 100 g	ASTM D 482		0,01
Color ASTM		ASTM D 1500		3,0
Corrosión al Cobre, 3 h a 50 °C	Clasificación	ASTM D 130		2 (5)
Destilación:	°C	ASTM D 86		
Punto Inicial de Ebullición			Reportar	
Temp. 50% vol. Recobrado			Reportar	
Temp. 90% vol. Recobrado				360
Punto Final Ebullición				390
Gravedad API	° API	ASTM D 4052 (6)	Reportar	
Indice de Cetano (7)		ASTM D 4737 (8)	45	
Numero de Cetano (9)		ASTM D 613 (10)	43	
Punto de Fluidez	°C	ASTM D 97 (11)		3
Punto de Inflamación	°C	ASTM D 93	52	
Residuos Carbón Micro, (10 % fondos)	g / 100 g	ASTM D 4530		0,20
Viscosidad a 40 °C	mm2 /s	ASTM D 445	1,9	5,0